

PROCEDIMIENTO DE  
SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DEL PLAN DE APERTURA  
(2024/2025)

Les informamos que nuestro centro cuenta con los siguientes servicios incluidos dentro del Plan de Apertura:

<b>Aula Matinal (septiembre a junio)</b>	<b>07:30h a 09:00h</b>
<b>Comedor asociado al C.E.PR. La Gaviota (septiembre a Junio)</b>	<b>14:00h a 16:00h</b>
<b>Actividades Extraescolares (Lunes a Jueves)</b>	<b>16:00h a 18:00h</b>

**(Se incluye circular con la información de las actividades extraescolares y horarios)**

**Para solicitar cualquiera de estos servicios tendrá que cumplimentar el apartado correspondiente en la solicitud de matrícula telemática que ofrece la Secretaría Virtual.**

Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía, establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centro docentes públicos y por el servicios de residencia en las residencias escolares de Andalucía.

Los usos del servicio (Aula matinal y comedor), se pueden solicitar para mes completo, o días sueltos, especificándolo en el impreso de la solicitud. A lo largo del curso se puede cambiar de modalidad, los días de uso y/o darse de baja, siempre y cuando se avise en Secretaría la semana anterior al mes de cambio y lo comuniquen en la empresa adjudicataria.

El precio de los servicios durante el curso 23/24 han sido de 17,51€ el mes completo por actividad extraescolar, 1,33€ por día que haga uso del Aula Matinal y 4,98€ el día de comedor (desconocemos si se cambiarán para el próximo curso).

**La solicitud de bonificación de las actividades del Plan de Apertura se realizará en la primera semana del mes de septiembre del 1 al 7 de septiembre.** El pago de los servicios se hará mensualmente y por domiciliación bancaria. El impago o las ausencias no justificadas supondrán la baja del servicio.

**Calendario de Actuaciones en relación al Plan de Apertura**

- Presentación de solicitudes de admisión: 1 al 10 de junio de 2024.
- Resolución provisional de admitidos y suplentes: el 12 de junio de 2024.
- El plazo de alegaciones a la resolución provisional de admitidos y suplentes: del 13 al 26 de junio de 2024.
- Listado definitivo de usuarios y suplentes: 28 de junio de 2024.
- Dado que de junio a septiembre la situación familiar puede cambiar, se ruega se avise en Secretaría del 1 al 9 de septiembre de las posibles bajas de Aula Matinal y Comedor y para así poder atender a la lista de espera.

PROCEDIMIENTO DE  
 SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DEL PLAN DE APERTURA  
 (2024/2025)

**DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS**

<u>CIRCUNSTANCIA DECLARADA</u>	<u>DOCUMENTOS ACREDITATIVOS</u>
Guarda y custodia ejercida por uno solo de los representantes legales.	Copia compulsada del libro de familia o documento judicial que lo acredite.
Acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostentan la guardia y custodia. (Deben aportar por cada uno de ellos). Trabajador/a por cuenta ajena.	<p>Necesarios los dos documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe vida laboral expedido por el organismo oficial competente en la materia o certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.</li> <li>- Certificado de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo que justifique la imposibilidad de atenderlo en el horario establecido para la prestación del servicio.</li> </ul>
Acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostentan la guardia y custodia. (Deben aportar por cada uno de ellos). Trabajador/a por cuenta propia.	<p>Necesarios los dos documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.</li> <li>- Declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y el horario que requiere la actividad.</li> </ul> <p>Si no está obligado a estar de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas ese documento se sustituye por alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.</li> <li>- Copia autenticada de la licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.</li> <li>- Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.</li> <li>- Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.</li> </ul>